

SECRETARIA. Cali, Junio 15 de 2021. A despacho de la señora Juez, con escrito presentado por la apoderada de la parte demandante el 05 de octubre de 2020, mediante el cual donde sustituye poder, recibido por correo electrónico de este despacho. Petición reiterada el 09 de febrero del presente año. Sírvase proveer.-

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 895

RADICACION No. 76001-31-10-011-2017-00329

Santiago de Cali, Quince (15) de Junio de dos mil Veintiuno (2021).-

Se allega memorial poder, por parte de la apoderada judicial de la parte demandante sustituyendo el poder a ella otorgado, a la estudiante de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana Señorita Luz Angela Martínez Villamil, para que continúe la representación de la señora María Patricia López Galvis en el presente asunto.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

RECONOZCASE personería jurídica a la señorita LUZ ANGELA MARTINEZ VILLAMIL, estudiante de derecho adscrita al Consultorio Jurídico de la Pontificia Universidad Javeriana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.690.678 expedida en Palmira - Valle, como apoderada sustituta de la señora María Patricia López Galvis, en los términos y para los fines del memorial conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**

MaDelos